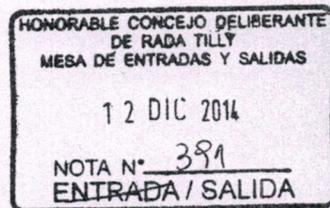




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2268/14
11 de Diciembre de 2014.-

ORDENANZA

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2134/12, N° 2139/12; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la Ordenanza N° 2134/12 se establecen los módulos para el cobro del sistema de estacionamiento medido, que rige en nuestra localidad entre los meses de diciembre a marzo.

Que dichos valores se encuentran establecidos en la Ordenanza General Impositiva y deben ser actualizados.

Que el artículo N° 33 faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en materia de tránsito y estacionamiento.

POR ELLO:

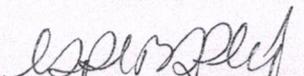
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

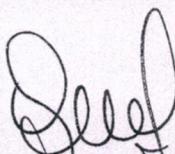
Art. 1°) Modificar el artículo 29 Capítulo XIII del libro II de la Ordenanza General Impositiva el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 29: Por el cobro de estacionamiento de la tarjeta horaria por hora: de 10 a 40 módulos. Por el cobro de estacionamiento de la tarjeta horaria por día: de 50 a 135 módulos con una bonificación del 50% para los automotores radicados ante la Municipalidad de Rada Tilly que no registren deuda pendiente por impuesto automotor. Por el cobro de estacionamiento de la tarjeta horaria por mes: de 1000 a 2000 módulos con una bonificación del 50% para los automotores radicados ante la Municipalidad de Rada Tilly que no registren deuda pendiente por impuesto automotor. Los montos a fijar dentro de las escalas que anteceden serán precisados por Resolución del D.E.M.”

Art. 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.


GAHOLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

